

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 22 DE JUNIO DE 2022
NÚMERO PROCESO	: 11001400301920190043100
CLASE	: VERBAL- SIMULACIÓN
DEMANDANTE	: RENÉ UGHETTI CORRALES
DEMANDADO	: SOCIEDAD TRESPALACIOS BOLÍVAR S. en C., ANA MARÍA TRESPALACIOS BOLÍVAR y JOYCE TRESPALACIOS BOLÍVAR
INICIO AUDIENCIA	: 9:00 A.M.
SALA	: PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE
ASUNTO	: AUDIENCIA (ARTÍCULO 372 y 373 C.G.P.)

INTERVINIENTES:

Demandante: René Ughetti Corrales.

Apoderada parte demandante: María Enit Baquero González.

Demandados: Sociedad Trespalacios Bolívar S. en C. (R.L. Carlos Mario Ughetti Corrales), Ana María Trespalacios Bolívar y Joyce Trespalacios Bolívar.

Apoderado parte demandada: Silvino Ramírez Soto.

Testigos: Ricardo Ughetti Corrales, Marcela Echavarria Valle y Sandra Catherine Franco Castrillón.

DESARROLLO:

Previo a dar inicio a la audiencia programada mediante acta de fecha veintidós (22) de marzo de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial y presente en la audiencia), procedió a verificar antecedentes de la abogada y abogado intervinientes en el proceso.

A solicitud de parte de la apoderada de la parte actora, el Despacho aceptó el desistimiento del testimonio de José Pablo Uribe Ríos, de conformidad al Artículo 314, 315 y 316 del C.G.P.

Notificación en estrados. Sin recursos.

AUDIENCIA - ART.372 Y 373 DEL C.G.P.

- ✓ CONCILIACIÓN (Fracasada).
- ✓ INTERROGATORIO A LAS PARTES: (Evacuado)
 - René Ughetti Corrales.
 - Carlos Mario Ughetti Corrales (R.L. Sociedad Trespalacios Bolívar S. en C.)
 - Ana María Trespalacios Bolívar.
 - Joyce Trespalacios Bolívar.
- ✓ FIJACIÓN DEL LITIGIO (Evacuado)
- ✓ CONTROL DE LEGALIDAD (Evacuado)
- ✓ DECRETO Y PRÁCTICA DE PRUEBAS (Evacuado)

Testimonios:

- ✓ Ricardo Ughetti Corrales.
- ✓ Marcela Echavarria Valle.
- ✓ Sandra Catherine Franco Castrillón.
- ✓

Se presentó desistimiento del testimonio de José Pablo Uribe Ríos, el cual fue aceptado por el Despacho.

- ALEGATOS (Evacuado)
- SENTENCIA

El Despacho indicó que, ante la complejidad del asunto, se emitiría el fallo por escrito, en uso de la facultad establecida en el artículo 373 numeral 5 del C.G.P.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXOS:

1. Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/4328ae2c-7ab5-4379-9544-10d72ca391b8?vcpubtoken=ba29b5e4-dbc8-49ad-a44d-a9c96f435593>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO,
LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:

Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e424e18e0b5b574827db686464f7d91272539797cab002724dd27cbe0009b44c**

Documento generado en 22/06/2022 03:54:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>